	<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META</b>							
	<b>COMUNICACIONES</b>	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-01</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-01	VERSION	1.0	VIGENCIA	20/09/2016
	CODIGO	FO-GD-01						
	VERSION	1.0						
VIGENCIA	20/09/2016							
Página 1 de 4								

**RESOLUCIÓN N° 46 DE 2019  
(01 DE ABRIL 2019)**

Por la cual se aprueban las Bases y se da apertura a la convocatoria del "Programa Departamental de Estímulos para la Inclusión, Reconciliación y Equidad, 2019"

DEPEND	SERIE
100	28

**EL SUCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y


**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política en su artículo 70, establece que el Estado debe promover el desarrollo y la difusión de valores culturales de la nación; de manera coherente, la Ley 397/97, Ley General de Cultura, en el Título I, Artículo 1 de los PRINCIPIOS FUNDAMENTALES Y DEFINICIONES, en el numeral 2 define: "la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana", lo cual para este caso específico implica, por parte del Instituto Departamental de Cultura, el cumplimiento a estos procesos de formación, creación, investigación, difusión y promoción del arte y la cultura en sus expresiones contemporáneas y sus principios identitarios en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales, que permiten además impulsar y estimular las actividades y procesos culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana. Lo anterior, permite también cumplir con los artículos 17, 18... etc., de la misma ley, que establecen que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas.

Que, de igual manera, en el Artículo 18: DE LOS ESTÍMULOS, se estipula que "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de la comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: Artes Plásticas, Artes Musicales, Artes Escénicas; Expresiones Culturales Tradicionales, tales como el folclor, la narrativa popular y la memoria



Nit. 822002144-3  
Carrera 29 Calle 33 Teatro La Vorágine 2 Piso  
Telefono: (8) 6716222 - Cel. 3123789608  
E-mail: [contacto@culturameta.gov.co](mailto:contacto@culturameta.gov.co)  
Villavicencio, Meta

	<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META</b>	
	<b>CODIGO</b>	FO-GD-01
	<b>VERSION</b>	1.0
	<b>VIGENCIA</b>	20/09/2016
<b>COMUNICACIONES</b>		
Página 2 de 4		

**RESOLUCIÓN N° 46 DE 2019  
(01 DE ABRIL 2019)**

Por la cual se aprueban las Bases y se da apertura a la convocatoria del “Programa Departamental de Estímulos para la Inclusión, Reconciliación y Equidad, 2019”

cultural; Artes audiovisuales, Artes Literarias, Museos –Museología y Museografía-, Historia, Antropología, Filosofía, Arqueología, Patrimonio, Dramaturgia, Crítica, y otras que surjan de la evolución Sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

Que, el Plan Nacional para las Artes del Ministerio de Cultura tiene como fin de valorizar, reconocer y empoderar las prácticas artísticas como factor de desarrollo sostenible, de renovación de la diversidad cultural y principio de la ciudadanía cultural, mediante la generación y el fortalecimiento de procesos que construyen sector y dinamizan el entramado de actividades y relaciones que circunscriben el campo artístico. De manera coherente, el Instituto contempla dentro de sus metas la práctica artística como eje central y parte activa de los procesos formativos, permitiendo que desde el intercambio cultural y la construcción comunitaria de saberes, se fortalezcan los procesos de aprendizaje y de creación, así, las personas no solamente disfrutan de la experiencia sensorial que les brinda el arte, sino que se convierten en actores activos del mismo. Es decir, el arte como un derecho de todos los ciudadanos.


Que, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es la instancia encargada de concertar y diseñar las políticas e implementar los planes que propician la valoración social, el conocimiento, la práctica y el disfrute de las experiencias artísticas como un derecho de todos los colombianos. Promociona los lenguajes básicos de la expresión artística: música, teatro y circo, literatura, danza y artes visuales. Promueve las manifestaciones híbridas, propias de culturas ancestrales o las que surgen de la experimentación y la investigación contemporáneas.

Que, la Ordenanza N°965 de 2017, Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Cultura del departamento del Meta 2017-2027 “Un instrumento para la Inclusión, Reconciliación y Equidad”, define su objetivo en el Artículo 2. “Contar con un instrumento que pueda orientar las acciones institucionales e indicar las prioridades de la dimensión cultural para el desarrollo integral del Departamento, a través de una serie de reglas y acciones que permitan dar respuesta a las necesidades, intereses y preferencias de los actores culturales y la sociedad en general, mediante el fomento y apoyo a la creación artística y cultural, la inclusión social, la formación del talento y la sensibilidad, teniendo especial cuidado en la diversidad cultural en un marco de reconocimiento de los derechos culturales, la afirmación de la convivencia y la participación democrática para los diferentes actores del sector cultural en la definición del destino del departamento del Meta”.

Que, dicha política en su Artículo 6, señala que el Sistema Departamental de Cultura se conforma de seis componentes o campos y, uno de ellos hace referencia a las “Prácticas Artísticas, entendidas como el conjunto de actividades relativas a creación, formación, circulación e investigación desarrolladas en el campo de las artes. Bajo este campo se analizan los procesos relacionados con la formación en artes, creación artística, circulación de las artes



Nit. 822002144-3  
Carrera 29 Calle 33 Teatro La Vorágine 2 Piso  
Telefono: (8) 6716222 -- Cel. 3123789608  
E-mail: [contacto@culturameta.gov.co](mailto:contacto@culturameta.gov.co)  
Villavicencio, Meta

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META							
	COMUNICACIONES	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-01</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1:0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-01	VERSION	1:0	VIGENCIA	20/09/2016
	CODIGO	FO-GD-01						
	VERSION	1:0						
VIGENCIA	20/09/2016							
Página 3 de 4								

**RESOLUCIÓN N° 46 DE 2019  
(01 DE ABRIL 2019)**

Por la cual se aprueban las Bases y se da apertura a la convocatoria del "Programa Departamental de Estímulos para la Inclusión, Reconciliación y Equidad, 2019"

e investigación" y, dentro de las acciones estratégicas definidas, se apunta a la implementación de estímulos a la creación en las diversas áreas artísticas.

Que, el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2019 "**META TIERRA DE OPORTUNIDADES. INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD**", en el Eje 1. Desarrollo Humano incluyente y Equitativo, contempla la **Política 14. Cultura; Programa 1. Cultura**, instrumento para la inclusión, reconciliación y equidad; **Subprograma 3. Formación en Procesos de Creación y Expresión Artística**, garantía de oportunidades para todos y todas; **Meta 2. Ejecutar el programa de estímulos para artistas, gestores culturales e investigadores del departamento.**

Que, para el cumplimiento de los anterior, el Instituto Departamental de Cultura del Meta, registró el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y OFERTA DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**", el cual se encuentra inscrito con el N°2018005500127 en el BPIN del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, que incluye el **Producto** Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural y la **Actividad 3. Desarrollar el programa Departamental de Estímulos para fomentar equitativamente la producción, gestión y creación artística y cultural, colectiva e individual.**

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el día veintiocho (28) de marzo de 2019, se reunió el comité técnico del Instituto Departamental de Cultura del Meta dando lectura, realizando ajustes y por último aprobación a las bases de la convocatoria: **PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS PARA LA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD 2019**, la cual esta perfeccionada con las firmas de cada uno de los integrantes del mencionado comité y hace parte del proceso.

Que en mérito de lo expuesto,


**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar las bases de la Convocatoria "**PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS PARA LA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD, 2019**", bajo los parámetros establecidos y aprobados con un contenido de treinta y cinco (35) folios y cuatro (4) anexos, los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar apertura a la convocatoria a partir del día tres (3) de abril de 2019 al "**PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS PARA LA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD, 2019**".



Nit. 822002144-3  
Carrera 29 Calle 33 Teatro La Vorágine 2 Piso  
Telefono: (8) 6 7 16222 - Cel: 3123789608  
E-mail: [contacto@culturameta.gov.co](mailto:contacto@culturameta.gov.co)  
Villavicencio, Meta

	<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META</b>							
	<b>COMUNICACIONES</b>	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-01</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-01	VERSION	1.0	VIGENCIA	20/09/2016
	CODIGO	FO-GD-01						
	VERSION	1.0						
VIGENCIA	20/09/2016							
Página 4 de 4								

**RESOLUCIÓN N° 46 DE 2019  
(01 DE ABRIL 2019)**

Por la cual se aprueban las Bases y se da apertura a la convocatoria del "Programa Departamental de Estímulos para la Inclusión, Reconciliación y Equidad, 2019"

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar en la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta, la presente resolución con los respectivos documentos que contienen las bases y anexos del "PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS PARA LA INCLUSIÓN, RECONCILIACIÓN Y EQUIDAD, 2019"; realizar la publicación una vez se de apertura a la convocatoria según lo ordenado en el artículo segundo.


**ARTÍCULO CUARTO:** Las directrices, parámetros, y requisitos deberán ceñirse a las bases correspondientes en los documentos anexos a la presente resolución o en su defecto a las modificaciones o aclaraciones que resulten en el proceso.

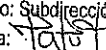
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Villavicencio, al primer (01) día del mes de abril de 2019.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS HORACIO VASCO SUÁREZ**  
DIRECTOR

Elaborado por  
Nombre: Irina Colette Salas Londoño  
Cargo: Asesora Jurídica Externa  
Firma: 

Revisado por  
Nombre: Martha Lucía Montañés Madero  
Cargo: Subdirección Operativa  
Firma: 



Nit. 822002144-3  
Carrera 29 Calle 33 Teatro La Vorágine 2 Piso  
Teléfono: (8) 6716222 - Cel. 3123789608  
E-mail: [contacto@culturameta.gov.co](mailto:contacto@culturameta.gov.co)  
Villavicencio, Meta